LA MADRE DE DIOS MADRE DE LOS HOMBRES

SEGUNDA PARTE

CAPITULO PRIMERO

Hay dos especies de paternidad, la una de naturaleza y la etra de adopción. Las dos pertenecen á Dios, que por naturaleza es Padre de su Verbo, y por adopción es Padre de los hombres. El Padre eterno asoció á María á la una y á la otra.

Las leyes divinas y humanas reconocen y admiten dos especies de paternidad: la paternidad de naturaleza y la paternidad de adopción. La paternidad de naturaleza tiene su principio en la fecundidad natural del ser; la paternidad de adopción tiene el suyo en la fecundidad del amor. La caridad es también fecunda, dice San Agustín, la caridad es también madre, y cuando la naturaleza no puede ya dar hijos, la caridad los produce por la adopción. Ella los lleva, por decirlo así, en sus entrañas, los cría y los alimenta en su seno, y el amor que adopta, acude entonces á socorrer la naturaleza que flaquea (1).

(1) Charitas mater est, charitas nutrix est. (S. Aug.)

Estas dos especies de paternidad se encuentran en Dios como en su principio; porque, como dice San Pablo, EN EL CIELO Y EN LA TIERRA TODA PATERNIDAD PROCEDE DE DIOS (1). El es por naturaleza el Padre de su Verbo, que engendra de su substancia desde la eternidad. El es por adopción el Padre de todos los hombres, á quienes ha hecho y hace nacer de su amor (2). Es tanto más cierto que los hijos adoptivos de Dios nacen de su amor, cuanto que El no tiene necesidad de buscar padres como los de este mundo, una paternidad de adopción para suplir el defecto de la paternidad de naturaleza. El es, en efecto, desde la eternidad Padre por naturaleza de un Hijo semejante á El, esplendor de su gloria é imagen de su substancia. Por consiguiente, sólo procura la paternidad con el objeto de comunicar las riquezas de su bondad.

184

La naturaleza divina es fecunda, y por esta razón tiene Dios por naturaleza un Hijo consubstancial y perfecto. Mas el amor divino es fecundo también, y por esta causa tiene Dios igualmente hijos adoptivos. Ved aquí por qué, dice el Apóstol San Juan, somos deudores al amor infinito de Dios del privilegio que tenemos, no sólo de ser llamados, sino de ser realmente sus hijos (3).

Nuestro título de hijos adoptivos no es, con respecto á Dios, una idea ascética, un título hiperbólico ó un nombre vano, sino un hecho verdadero y real, un hecho que Dios anunció en la Escritura con palabras claras, precisas y enérgicas (1). En efecto, antes de verificarse esta adopción tan útil y tan gloriosa para nosotros, la hizo anunciar al mundo por su Profeta Jeremías en términos pomposos. «Ved aquí, dice, las palabras de Dios Todopoderoso: Llegará un día en que yo seré vuestro verdadero Padre, y vosotros seréis mis verdaderos hijos (2).» Cuando este fausto misterio de amor tuvo su cumplimiento, nos hizo decir, por boca de su Apóstol San Pablo, que nuestra adopción por hijos de Dios, por medio de Jesucristo, es el efecto de un decreto de predestinación, que El formuló desde la eternidad (3); que para llevarlo á efecto y darnos la solemne investidura de El, envió al mundo su Hijo único (4); que nadie está excluido de esta adopción, sino que todos los que tienen una fe verdadera en Jesucristo se hallan comprendidos en ella (5); que ella no consiste sólo en palabras, sino que nos da unos títulos auténticos, unos derechos reales, y nos instituye, en cualidad

⁽¹⁾ Ex quo omnis paternitas in cœlis et in terra nominatur. (Ephess., III, 15.)

⁽²⁾ Dedit eis potestatem filios Dei fieri... qui ex Deo nati sunt. (Joan., 1, 12, 13.)

⁽³⁾ Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei denominemur et simus. (I Joan., III, 1.)

⁽¹⁾ Filii Dei nominemur et simus. (Joan., III, 1.)

⁽²⁾ Ego ero vobis in patrem, et vos eritis mihi in filios... Dicit Dominus omnipotens. (II Cor., vi, 18.)

⁽³⁾ Qui prædestinavit nos in adoptionem filiorum per Jesum Christum. (Ephess., 1, 5.)

⁽⁴⁾ Misit Filium suum... ut adoptionem filiorum Dei reciperemus. (Galat., IV, 4, 5.)

⁽⁵⁾ Omnes enim filii Dei estis per fidem, quæ est in Christo-Jesu. (Ibid., III, 26.)

de verdaderos hijos, herederos de Dios y coherederos de Jesucristo (1); que para convencernos de la verdad de nuestra adopción, el Espíritu Santo da testimonio de ella á nuestro espíritu, y la recuerda sin cesar á nuestro corazón (2); y, finalmente, que, no sólo nos ha dado Dios el título y los derechos de hijos suyos, sino que ha infundido también en nuestras almas este sentimiento por una comunicación del espíritu mismo de su Hijo, á fin de que le invoquemos como á nuestro Padre, animados de la misma confianza y del mismo amor con que Jesucristo le llama su Padre (3). Es indudable, pues, que nosotros somos, en unión con Jesucristo, verdaderos hijos de Dios. Jesucristo lo es por naturaleza, nosotros lo somos por adopción. El título y el origen son diferentes, mas los derechos, los privilegios y las consecuencias son los mismos.

Después de haber reflexionado seriamente sobre la materia de que tratamos, es cuando hemos procurado establecer la realidad de nuestra adopción por hijos de Dios, supuesto que esta adopción es precisamente el fundamento, el modelo y la regla de nuestra adopción por hijos de María.

En efecto, si se examina la economía del misterio de la redención, se ve claramente que el Padre eterno quiso asociar á María á todo aquello que conducia al cumplimiento de esta obra inefable de su misericordia y de su amor. Por esta razón, Alberto el Grande llama á María la Cooperadora de la redención (1). El cardenal Hugo la llama igualmente la Compañera del Altísimo en la grande orra de nuestra salvación (2). San Lorenzo Justiniano la llama Reparadora del siglo (3), y un gran número de Padres dan con frecuencia á María, como observa Arnobio, unos títulos que, rigurosamente hablando, no convienen más que á Jesucristo considerado como Redentor (4).

Pues bien; una vez establecido este libre designio de la sabiduría y de la caridad de Dios de asociarse una Mujer en la reparación del hombre, como el demonio se había asociado otra para su ruina, es claro que el Padre eterno, para hacerla concurrir con El á un fin tan precioso, debió elevarla hasta sí, y hacerla, cuanto podía sufrirlo la capacidad de una criatura, participante de la fecundidad de su amor lo mismo que de la fecundidad de su Ser, y asociarla á su paternidad de adopción respecto á los hombres, como la había asociado á su paternidad de naturaleza respecto al Verbo divino.

Es evidente que la asoció á su paternidad de naturaleza respecto al Verbo divino, porque María no po-

(1) Adjutrix redemptionis. (Albert. Mag.)

(3) Reparatio sæculi. (S. Laurent. Justinian.)

⁽¹⁾ Si autem filii, et hæredes: hæredes quidem Dei, cohæredes autem Christi. (Rom., vii, 17.)

⁽²⁾ Ipse enim Spiritus testimonium reddit spiritu nostro, quod sumus filii Dei. (*Ibid.*, 16.)

⁽³⁾ Quoniam autem estis filii, misit Deus Spiritum Filii sui in corda vestra, clamantem: Abba, Pater. (Galat., IV, 6.)

⁽²⁾ Adjutorium Altissimi, causa salutis. (Hugo Card.)

⁽⁴⁾ Eadem vocabula, quæ Christo alioqui debentur, Matri nonnunquam adscribuntur. (Arnob.)

día ser su Madre por una fecundidad propia y natural de la mujer. Y bajo este aspecto se había Ella consagrado á una venturosa esterilidad por el voto que había hecho de conservar intacta su pureza virginal. ¿Cómo podré yo tener un Hijo cuando he prometido permanecer Virgen? ¿Ignora el Señor lo que yo soy y lo que le he prometido (1)? Según las expresiones sublimes y enérgicas del mismo ángel, María no fué Madre del Verbo, sino porque participó, en cuanto es posible á una simple criatura, de la fecundidad de la naturaleza divina; porque, en efecto, una simple criatura no puede hacerse Madre de Dios sino por la virtud de Dios. No temáis, le responde el mensajero celestial; la virginidad que habéis prometido á Dios no será obstáculo para que seais su Madre. Vos concebiréis por una operación milagrosa del Espíritu Santo, que os cubrirá con su sombra y hará de vuestro seno su habitación. Vos tendréis á Dios por Esposo, porque estáis destinada á tener á Dios por Hijo. No se trata, pues, aquí de ser Madre por una fecundidad puramente humana, como las demás mujeres, sino por una virtud divina, propia sólo del Altísimo, de que seréis llena y rodeada misteriosamente. Así es cómo tendréis por Hijo al que reconoce por Padre al mismo Dios (2). Palabras sublimes y enérgicas, repito, por las

que el Espíritu Santo quiso manifestar que, no perteneciendo la fecundidad de María á la tierra, sino al cielo, no es del hombre, sino de Dios; que no procede de las leyes de la naturaleza humana, sino del poder de la naturaleza divina, el modo con que María se hace Madre, semejante, en cierto modo, á la manera con que el Padre eterno es Padre de su Verbo. Y en efecto, María engendra sin padre, de su propia substancia en el tiempo, un Hombre verdadero, que es el mismo Verbo divino, que el Padre eterno, sin madre, engendra Dios verdadero, de su propia substancia desde la eternidad, como dicen San Cirilo y San Agustín (1).

No es posible creer que después de haber hecho Dios participar á María de la fecundidad de su naturaleza, no la hiciese participar de la fecundidad de su amor, y que después de haberla elevado por un honor insigne á la maternidad real del Verbo divino, no la llamase también á participar de este acto de su inmensa bondad, que le hace adoptar á los hombres por hijos. Cuando para realizar su obra quiso asociar á María á su doble generación y á su doble paternidad, la hizo, en cuanto es posible, Madre por los mismos títulos con que El es Padre, es decir, por naturaleza y por adopción. Y así como para hacer á María Madre del Verbo

⁽¹⁾ Quomodo fiet istud, quoniam virum non cognosco. (Luc., 1, 34.)

⁽²⁾ Ne timeas, Maria... Spiritus Sanctus superveniet in te, et virtus Altissimi obumbrabit tibi; ideoque et quod nascetur ex te-Sanctum, vocabitur Filius Dei. (Luc., 1, 30, 35.)

⁽¹⁾ Verbum illud quod superne ex æterno genitum est a Patre, d em in tempore ex Virgine Maria interne genitum est. (S. Ciryllus.) Ille singulariter natus de patre sine matre, de matre sine patre: sine matre Deus, sine patre Homo. (Apud. Petav. Dogmat. Theolog., tom. iv, lib. v, cap. xv, § iv; et cap. iv, § xi.)

infundió en su seno una virtud divina, así también para hacer á María Madre adoptiva de los hombres que El engendró por su amor, infundió en su corazón la ternura de su misericordia y los sentimientos de su bondad divina. Por consiguiente, supuesto que Jesucristo es verdadero Hijo de Dios y de María, porque fué engendrado de la substancia de Dios en la eternidad y de la substancia de María en el tiempo, los hombres son también verdaderos hijos adoptivos de Dios y de Maria, porque el amor de Dios y el de María les hicieron renacer á una nueva vida. Así, pues, el amor es el primer principio y el primer título de nuestra filiación con respecto á Dios. San Juan nos dice: «Vedlos transportes de amor con que el Padre celestial nos previno; El quiso, no sólo que fuésemos sus hijos, sino que lo fuésemos en realidad (1). » El primer principio y el primer título de nuestra filiación con respecto á María es también el amor. San Agustín dice: «María, según el espíritu, no es Madre del Salvador, que es nuestra cabeza. Ella recibió de El un ser espiritual; por consiguiente, es más bien su hija, supuesto que todos los que creen en El (y María es ciertamente de este número) se llaman con justo título los hijos del Esposo.» Mas en cuanto á nosotros, que somos miembros de Jesucristo, María es nuestra verdadera Madre según el espiritu, pues que con su caridad cooperó al nacimiento de los fieles en la Iglesia. Según la carne, es verdadera Ma-

dre de la cabeza, cuyos miembros somos nosotros (1). Este Santo Doctor, reconoce, por consiguiente, una

doble maternidad en María; la maternidad de la carne y la maternidad del amor. Por su carne purísima es Madre de Jesucristo, nuestra cabeza, y por el amor es Madre de los hombres, que están unidos á esta cabeza como sus miembros. El corazón de María fué fecundo, así como su seno lo fué también milagrosamente; su sangre engendró á Jesucristo, y su amor concurrió á dar hijos á la Iglesia. De este modo, dice San Bernardino de Sena, se hizo María por amor la verdadera Madre de todos aquellos á quienes San Juan representaba y figuraba (2).

(1) Maria Mater quidem spiritu non capitis nostri, quod est ipse Salvator, ex quo illa magis spiritualiter nata est, quia omnes qui in eum crediderunt, in quibus et ipsa est, recte filii sponsi apellantur. Sed plane Mater membrorum ejus, quod nos sumus quia cooperata est charitate, ut fidelis in Ecclesia nascerentur, qui illius capitis membra sunt: corpore vero Mater ipsius capitis. (Aug., De Sancta Virginitate.)

(2) In Joanne intelligimus omnes, quorum beata Virgo per charitatem effecta es Mater. (S. Bernardin. Senen.)

⁽¹⁾ Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut Filii Dei nominemur et simus. (I Joan., III, 1.)